



ES COPIA SIMPLE

Laura Bouvard Nuño
NOTARIO
C/ San Francisco 5, 1º, oficina 3
Teléf. 922550325-Fax 922551697
38900 Valverde-Hierro
Santa Cruz de Tenerife

«ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO
SOCIAL SOBRE MODIFICACION DE PRECEPTO ESTATUTARIO»

NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -----

En VALVERDE DE EL HIERRO, mi residencia, a seis
de junio de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, **LAURA BOUVARD NUNO**, Notario de esta
ciudad y del Ilustre Colegio Notarial de Las Islas
Canarias. -----

===== C O M P A R E C E =====

LA ILUSTRISIMA SEÑORA DOÑA MARIA BELEN ALLENDE
RIERA, PRESIDENTA DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR
DE EL HIERRO, con D.N.I. 42.071.156-Q, cuyas
circunstancias personales no se reseñan por
comparecer en el ejercicio de su cargo, que me
consta por notoriedad. -----

La conozco. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la
mercantil **"MERCAHIERRO S.A.U."** constituida
inicialmente como Sociedad de Responsabilidad
Limitada mediante escritura autorizada el día tres

de Abril de mil novecientos noventa y uno, por el que fue Notario de San Sebastian de la Gomera, Don José Alberto Núñez González, actuando como sustituto legal por vacante de la Notaría de Valverde de El Hierro, número 313 de protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el tomo 836, folio 204, hoja TF-3768, habiendo sido trasladada al Registro Mercantil de Valverde de El Hierro, al Tomo 1, Folio 109, Hoja IH-19, inscripción 1ª. -----

Adaptados sus estatutos a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada mediante escritura autorizada por la que fue Notario de Valverde de El Hierro, Doña Carmen Rosa Pereira Remón, el día quince de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, bajo el número 853 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Valverde de El Hierro al Tomo 1, Folio 109, Hoja IH-19, inscripción 2ª. ----

Se transformó en Sociedad Anónima Unipersonal en virtud de escritura autorizada por la que fue Notario de Valverde de El Hierro, Doña Beatriz Martín Piñeiro, el día 10 de Enero del año 2.007, bajo el número 31 de Protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Valverde de El Hierro, al



tomo 1, folio 113, hoja IH-19, inscripción 5ª. ----

Esta última escritura fue rectificada por otra autorizada por la misma Notario, el día 13 de marzo de 2007, bajo el número 293 de protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Valverde de El Hierro, al tomo 9, folio 114, hoja IH-19. -----

Está domiciliada en El Majano, s/n, de la Villa de Valverde. -----

Es titular del C.I.F. número A38267779. -----

Su OBJETO SOCIAL, después de la modificación que se realiza en la presente escritura, es el siguiente: "Artículo 2º.- Constituye el objeto social de la entidad: -----

A) La Promoción y el desarrollo económico insular -----

B) La realización de toda clase de actividades de promoción comercial y logística de bienes y mercancías, incluida su ubicación y movimiento en tiendas y demás establecimientos y cadenas de distribución, y todas aquellas otras útiles a las

empresas comerciales, industriales o de servicios que sean auxiliares o derivadas de ellas, en particular, los de venta directa, toma y análisis de datos, colaboración en las relaciones entre ellas así como la prestación de servicios de asesoría y asistencia en sus políticas de mercado y frente a los usuarios, consumidores y clientes. ---

C) El diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de la Marca Insular, productos y servicios herreños. -----

D) La investigación, desarrollo, procesamiento y explotación de toda clase de sistemas y servicios que contribuyan a la mejora de los procedimientos necesarios para el desarrollo de la productividad, promoción comercial y logística de bienes y mercancías del sector. -----

E) La gestión y explotación con medios propios, de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter agrícola, ganadero y los de medio ambiente, así como cualquier otro que relacionado con los anteriores, no desvirtúe la esencia de los mismos, y los que, aún sin tener vinculación con los mismos, la empresa decida o acuerde prestar. -----



F) En general, la prestación de servicios, asesoramiento y consultoría relacionados con la explotación y gestión de los sectores primario, secundario, terciario y IV gama. -----

G) Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante titularidad de acciones y participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto de conformidad a la normativa legal vigente." -----

Manifiesta que el CNAE correspondiente a la actividad principal del objeto social es el 8130. -

Actúa en su condición de **Presidenta del Consejo de Administración** de la Sociedad. -----

Según el artículo 21º.2 de los estatutos sociales incorporados a la escritura autorizada por la que fue Notario de Valverde de El Hierro, Doña Beatriz Martín Piñeiro, el día 10 de Enero del año 2.007, bajo el número 31 de Protocolo "El Consejo de Administración estará integrado por el Presidente, cuyo nombramiento deberá recaer en el

Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y además, por un número de Consejeros nombrados por la Junta General, con un mínimo de 5 y un máximo de 10". -----

Fue nombrada **Presidenta del Consejo de Administración, por plazo máximo de cuatro años,** por acuerdo de la Junta General de la sociedad en sesión extraordinaria, celebrada el día veintinueve de julio de dos mil quince, elevado a público mediante escritura autorizada el día veintiocho de septiembre de dos mil quince, por mí, bajo el número quinientos cincuenta y cinco de protocolo; INSCRITA en el Registro Mercantil de El Hierro al tomo 9, folio 44, hoja IH-19, inscripción 16ª -----

El Consejo de Administración de la Sociedad se dio por constituido con los miembros designados por la Junta General citada y los nombrados tomaron posesión como miembros del Consejo, por acuerdo del Consejo de Administración en sesión extraordinaria celebrada del día veintinueve de julio de dos mil quince, y elevado a público dicho acuerdo en escritura autorizada por mí, el día veintiocho de septiembre de dos mil quince, bajo el número quinientos cincuenta y seis de protocolo. Esta



escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de El Hierro al tomo 9, folio 44, hoja IH-19, inscripción 17^a. -----

Me exhibe copias autorizadas de las escrituras citadas, y yo, Notario, estimo bajo mi responsabilidad, acreditadas las facultades suficientes para el otorgamiento de la ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO SOCIAL SOBRE MODIFICACION DE PRECEPTO ESTATUTARIO que se instrumenta en la presente. -----

Me asegura la vigencia de su cargo, así como que no ha variado la personalidad jurídica de la entidad que representa y que los datos de identificación de ésta, especialmente su domicilio social no han variado, respecto de los consignados anteriormente. -----

Está especialmente facultada para este acto en virtud de acuerdo adoptado en Junta General Extraordinaria urgente celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, según resulta de la

certificación expedida por Don Francisco Carmelo Morales Fernández, Secretario Accidental del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con el Visto Bueno del Presidente Accidental, Don Luciano Eutimio Armas Morales, cuyas firmas legitimo por serme conocidas. -----

Manifiesta la compareciente que, al día de hoy, el titular real de la entidad aquí representada, con un porcentaje de capital de titularidad directa o indirecta superior al 25 por ciento, es el Excelentísimo Cabildo Insular de El Hierro. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO SOCIAL SOBRE MODIFICACION DE PRECEPTO ESTATUTARIO**, y al efecto, -----

====EXPONE====

I.- Que en Junta General Extraordinaria urgente celebrada el día diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se adoptó, por mayoría absoluta (nueve votos a favor y tres abstenciones), entre otros, el siguiente acuerdo: -----

- **Modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.** -----



II.- Y, expuesto lo anterior, -----

====OTORGA====

PRIMERO.- Eleva a público el expresado acuerdo de que consta en la certificación unida y en consecuencia, se modifica el artículo 2º.- de los estatutos sociales, que queda redactado como consta en la certificación unida. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda a la actual en esta plaza. -----

Informada la compareciente de lo dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial me manifiesta su voluntad **de que no proceda a la presentación registral telemática ni por telefax,**

conforme a lo dispuesto en el artículo 249.2 del
citado Reglamento. -----

Hice las reservas y advertencias legales,
especialmente las de carácter fiscal. -----

Así lo otorga. -----

Previa advertencia de su derecho de hacerlo por
sí, que no usa, leo esta escritura a la
compareciente, cuyo consentimiento ha sido
libremente prestado, adecuándose a la legalidad y a
su voluntad debidamente informada; se ratifica y
firma conmigo, Notario, que de su total contenido y
de quedar extendida en cinco folios de papel
timbrado del Estado, de uso exclusivo para
documentos notariales, de la serie DI, número
1377619 y los cuatro folios siguientes en orden
correlativo de numeración de la misma serie, yo, la
Notario, doy fe. -----

ESTÁ LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE. -----

**FIRMADO. SIGNADO. LAURA BOUVARD NUNO. RUBRICADO
Y SELLADO.** -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



**DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO
ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO**

**CERTIFICA que: LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO
S.A.U. de este Excmo. Cabildo Insular, en Sesión Extraordinaria urgente celebrada con
fecha 19 de mayo de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:**

"02.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MERCAHIERRO SAU - II

Visto el escrito presentado por el Sr. **consejero Delegado de la Empresa**, con Juan Pedro Sánchez Rodríguez, cuyo contenido es del siguiente tenor:

"A efectos oportunos para su correspondiente trámite se solicita la inclusión en la próxima Junta General de Mercahierro SAU, el siguiente asunto:

- *Ante la imposibilidad de dar trámite en el Registro Mercantil del objeto contenido en la Certificación del Pleno (3 de abril de 2017): MODIFICACIÓN ESTATUTOS MERCAHIERRO SAU, y dada la falta de quórum suficiente en la votación que tuvo lugar según certificación de fecha 29 de marzo de 2017.*
- *De conformidad al art. 194 y 201 del RDL 1/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se propone para su votación la modificación del objeto de la mencionada sociedad".*

Informado por el Sr. Secretario que una cosa es el Pleno del Cabildo (trámite administrativo sin necesidad de quórum especial) y otra la legislación Mercantil; debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 194 y 201 del RDL 1/201, en cuanto a la aprobación de la modificación de los Estatutos por la Junta General de Mercahierro, y con mayoría cualificada.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Mercahierro SAU, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de marzo de 2017, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero Delegado, con fecha 6 de marzo de 2017, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"El Consejero Delegado de Mercahierro SAU, en función de sus competencias estatutarias y las complementarias dispuestas en la Ley de Sociedades, formula PROPUESTA, basándose en los siguientes

ANTECEDENTES

Los Estatutos aprobados por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2006 y modificados por acuerdo de fecha 8 de enero de 2007, en su artículo 2, relativo al objeto, establece literalmente lo siguiente:

"Artículo 2º.- Objeto Social

La Sociedad tiene por objeto:

- 1. La promoción y desarrollo económico insular.*

2. La gestión de actividades productivas, comerciales y logísticas acordes con las demandas y necesidades insulares siempre con el carácter de acciones no coincidentes con las impulsadas desde el sector privado o de economía social.

3. El diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de Marca Insular, productos y servicios herreños.

4. Cooperar activamente con el sector privado en general, y el de economía social, en particular, para consolidar el sistema productivo en su dimensión favorecedora de un Desarrollo Sostenible.

5. Cuantas actividades y acciones complementarias sean necesarias para el logro de los objetivos descritos en epígrafes precedentes.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades que comprenden su objeto social, bien directamente, bien indirectamente mediante la participación en otras sociedades mercantiles y en consorcios o alianzas empresariales, de conformidad con la normativa legal de aplicación, en cada caso”.

El PAIF de la Empresa, aprobado por su Consejo de Administración, en sesión celebrada con fecha 23 de diciembre de 2016, en el que se han reestructurado sus actividades para estar en disposición de cumplir con los objetivos y función como empresa pública al servicio de la isla; incluyéndose en la Memoria, en las actividades, proyectos y objetivos a alcanzar, el de “realizar la gestión integral del Matadero Insular, a través de una encomienda del Cabildo”.

En base a los antecedentes expuestos, y considerando necesario proceder a modificar el objeto social de la empresa, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Proponer la modificación del artículo 2, relativo al objeto social, de los Estatutos aprobados por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2006 y modificados por acuerdo de fecha 8 de enero de 2007, quedando del siguiente tenor literal:

“Artículo 2º.- Objeto Social

Constituye el objeto social de la entidad:

A) La promoción y desarrollo económico insular.

B) La realización de toda clase de actividades de promoción comercial y logística de bienes y mercancías, incluida su ubicación y movimiento en tiendas y demás establecimientos y cadenas de distribución, y todas aquellas otras útiles a las empresas comerciales, industriales o de servicios que seun auxiliares o derivadas de ellas, en particular, los de venta directa, toma y análisis de datos, colaboración en las relaciones entre ellas, así como la prestación de servicios de asesoría y asistencia en sus políticas de mercado y frente a los usuarios, consumidores y clientes.

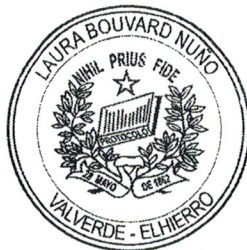
C) El diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de Marca Insular, productos y servicios herreños.

D) La investigación, desarrollo, procesamiento y explotación de toda clase de sistemas y servicios que contribuyan a la mejora de los procedimientos necesarios para el desarrollo de la productividad, promoción comercial y logística de bienes y mercancías del sector.

E) La gestión y explotación, con medios propios, de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter agrícola, ganadero y los de medio ambiente, así como cualquier otro que, relacionado con los anteriores, no desvirtúe su esencia, y los que, aún sin tener vinculación con los mismos, la empresa decida o acuerde prestar.

F) En general, la prestación de servicios, asesoramiento y consultoría relacionados con la explotación y gestión de los sectores primario, secundario, terciario y IV gama.

G) Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones y participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto, de conformidad a la normativa legal vigente”.



2.- Elevar al Excmo. Cabildo de El Hierro para su aprobación por el Pleno de la Corporación”.

Se incorpora al expediente el Informe de Secretaría General núm. 01/17, de fecha 8 de marzo de 2017, sobre las funciones de los Letrados asesores de los órganos administradores de las sociedades mercantiles.

Interviene don Juan Rafael Zamora Padrón, manifestando que tiene una serie de dudas. En primer lugar, considera que el objeto social recogido en los estatutos ya era bastante amplio y pregunta si no recogían la posibilidad de gestionar el Matadero a través de una encomienda.

Por otra parte, pregunta en qué situación queda el personal del Matadero, que actualmente es personal laboral del Cabildo.

A continuación interviene doña María Carmen Morales Hernández, preguntando por qué se especifica lo de cuarta gama.

Responde el Sr. Consejero Delegado, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, explicando que todos los cambios fueron recomendados por el departamento de Contratación, incluyendo el tema del Matadero y la cuarta gama. Cuanto más especificado mejor.

Respecto al personal del Matadero aún no se ha tomado ese acuerdo. Están en la fase de modificación de los Estatutos, el resto de cuestiones se irán estudiando.

Interviene nuevamente don Juan Rafael Zamora Padrón haciendo mención al informe de Secretaría, y pregunta si existe otro informe, externo o no, que avale esta modificación.

Responde Sr. Consejero Delegado, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, y explica que no existe informe externo, que la propuesta se ha hecho con el personal de Mercahierro.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., con cuatro votos a favor y una abstención (Juan Rafael Zamora Padrón), acuerda ratificar la anterior propuesta”.

Seguidamente, interviene don Juan Rafael Zamora Padrón manifestando que, dado que es un asunto ya tratado en su día, su intervención será corta, puesto que no varía los argumentos ni las aportaciones ya realizadas.

A continuación interviene doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que reitera lo ya expuesto en su día.

Interviene a continuación don Amado Carballo Quintero, manifestando que agradece le den oportunidad de expresarse, y que entiende que corresponde la inclusión de nuevos elementos en el objeto social.

Por el Sr. vicepresidente de la Empresa, don Juan Pedro Sánchez Rodríguez, se manifiesta que coincide con lo expuesto, en cuanto a que es un asunto que ya ha sido tratado anteriormente, y entiende que se mantengan las posiciones.

EL JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MERCAHIERRO S.A.U., con nueve votos a favor y tres abstenciones (de don Juan Rafael Zamora Padrón, doña Rosana González García y de don Amado Carballo Quintero), ACUERDA:

PRIMERO: La modificación del artículo 2, relativo al objeto social, de los Estatutos de la empresa Mercahierro SAU, aprobados por el Pleno de Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2006 y modificados por acuerdo de fecha 8 de enero de 2007, quedando del siguiente tenor literal:

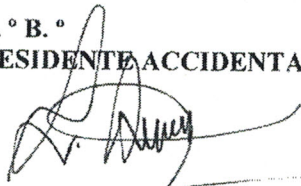
"Artículo 2º.- Constituye el objeto social de la entidad:

- A) La Promoción y el desarrollo económico insular.*
- B) La realización de toda clase de actividades de promoción comercial y logística de bienes y mercancías, incluida su ubicación y movimiento en tiendas y demás establecimientos y cadenas de distribución, y todas aquellas otras útiles a las empresas comerciales, industriales o de servicios que sean auxiliares o derivadas de ellas, en particular, los de venta directa, toma y análisis de datos, colaboración en las relaciones entre ellas así como la prestación de servicios de asesoría y asistencia en sus políticas de mercado y frente a los usuarios, consumidores y clientes.*
- C) El diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de la Marca Insular, productos y servicios herreños.*
- D) La investigación, desarrollo, procesamiento y explotación de toda clase de sistemas y servicios que contribuyan a la mejora de los procedimientos necesarios para el desarrollo de la productividad, promoción comercial y logística de bienes y mercancías del sector.*
- E) La gestión y explotación con medios propios, de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter agrícola, ganadero y los de medio ambiente, así como cualquier otro que relacionado con los anteriores, no desvirtúe la esencia de los mismos, y los que, aún sin tener vinculación con los mismos, la empresa decida o acuerde prestar.*
- F) En general, la prestación de servicios, asesoramiento y consultoría relacionados con la explotación y gestión de los sectores primario, secundario, terciario y IV gama.*
- G) Dichas actividades podrán ser desarrolladas en forma parcial y directa o indirectamente mediante la titularidad de acciones y participaciones de sociedades de idéntico o análogo objeto de conformidad a la normativa legal vigente".*

SEGUNDO- Facultar a la Presidencia para que efectúe las comparecencias precisas ante el Notario y Registrador, para elevar a público la presente modificación de los Estatutos Sociales, así como para la firma de los correspondientes documentos".

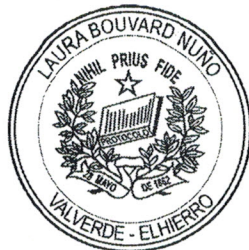
Y para que conste, expido la presente –con la salvedad de que el Acta correspondiente está pendiente de aprobación (art. 206 del ROF)– de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Valverde de El Hierro, a 23 de mayo de 2017.

V.º B.º
EL PRESIDENTE ACCIDENTAL,



Fdo. Don Luciano Eutimio Armas Morales





Es copia simple

(con valor meramente informativo)